

INVITACION

LICITACION DE CONCESION EXTERNA DE LA COMISARIA PNP DE QUILLABAMBA.

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) AL CONCURSO PARA CONCESIONARIO (A) PARA LA ADMINISTRACION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) DE LA COMISARIA PNP DE QUILLABAMBA, UBICADO EN EL JR. RICARDO PALMA N° 13 – QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, BASES Y REQUISITOS PUBLICADO EN LA PAGINA WEB AGUILA 6 DE LA PNP.

Quillabamba, 06 de setiembre del 2024



OA = 344082
Marechal CORDOVA CCORI
MAYOR PNP
PRESIDENTE-ROUD

BASES PARA EL PROCESO CONVOCATORIA – PARA LA SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA PREPARACION DE (ROUD) “ALIMENTO PARA PERSONAS”, DESTINADO AL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP QUILLABAMBA “B”.

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE

COMISARIA PNP QUILLABAMBA “B”.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de un postor para la Concesión del servicio de atención la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) “Alimento para personas”, destinada para el personal policial que labora en el **COMISARIA PNP QUILLABAMBA “B”**. Ubicado en el Jr. Ricardo Palma N°S/N distrito de Santa Ana – Provincia de la Convención – Departamento Cusco (referencia terminal Alto Urubamba), quien deberá ofrecer diariamente MENÚ (desayuno – almuerzo) de buena calidad a un precio UNITARIO por ración de Doce con 00/100 Nuevos Soles (S/ 12.00), por efectivo policial de conformidad a la Directiva Vigente.

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA	DEL 06 AL 14 DE SETIEMBRE 2024
Presentación de expedientes en sobre cerrado	DEL 16 al 17 DE SETIEMBRE 2024, EN MESA DE PARTES DE LA COMISARIA PNP QUILLABAMBA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 17:00 A 20:00.
Apertura y Evaluación de expedientes de los postores.	18 DE SETIEMBRE DEL 2024
Notificación de resultados.	19 DE SETIEMBRE DEL 2024
Reclamos.	20 DE SETIEMBRE DEL 2024
Resultado de reclamos.	21 DE SETIEMBRE DEL 2024
Notificación al ganador.	23 DE SETIEMBRE DEL 2024
Formulación y firma del contrato	24 DE SETIEMBRE DEL 2024
INICIO DE ACTIVIDADES	26 DE SETIEMBRE DEL 2024

Recabar Bases en la Oficina de la Comisaria PNP Quillabamba.

D. BASES LEGALES

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.
3. Ley 27050 “Ley de las personas con Discapacidad”.



4. Ley 27444 "Ley de procedimientos Administrativo General".
5. Ley 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado".
6. Ley 28267 "Ley que modifica la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisición del Estado".
7. D-S. N° 218-2017-EF del 23FEB2017.
8. D-S N° 04-28-13-EMG-DIREJAD/DIRECFIN-B de NOV2013 Sobre normas y procedimiento de administración de fondos ROUD para la PNP.
9. DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N° 051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021) "Normas y procedimientos para la administración de los fondos de alimentos de personas – ROUD -para el personal policial de las Unidades de organización de la Policía Nacional del Perú.
10. Decreto Legislativo N° 1267 "Ley de la Policía Nacional del Perú", del 16DIC2016.
11. Ley N° 30714 "Ley que Regula el Régimen Disciplinario de la PNP y restituye la vigencia de las normas modificadas o derogadas por este".
12. Resolución Directoral N° 1006-2013-DIRGEN/EM-PNP, del 13NOV13.
13. R.S.G. N° 002-2017-IN/ del 16MAR2017.
14. Comunicación N° 002-DIRADM-DIVECO-PNP/COAS, del 20MAR2017.
15. Decreto Supremo N° 013-2022-IN del 04DIC2022, publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" que aprueba el incremento del monto del ROUD a S/. 12.00. Diario para el personal militar y Policial en situación de actividad.

E. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Mayor PNP – Comisario PNP Quillabamba.
2. Declaración Jurada de domicilio.
3. Croquis Domiciliario.
4. Copia xerográfica (fotocopia) del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné Familiar PNP.
5. Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda, presentar las respectivas Resoluciones de invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales. Asimismo, deberán demostrar una capacidad económica de CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,500.00).
6. Los postores de procedencia civil, deberán demostrar una capacidad económica de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 5,500.00).
7. Certificados de Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados por la SUNAT.
9. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE) – (OPCIONAL).
10. Presentar documentación que demuestre su experiencia en atención de comedores a través de constancias expedidos por la entidad donde presto este servicio. (OPCIONAL).



11. Certificado Médico de salubridad, otorgado por el Hospital de la localidad.
12. Copia xerográfica (fotocopia) del DNI y carnet de sanidad de los cocineros y mozos.
13. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos.
14. Contar con una Cuenta Corriente en cualquier Banco, a fin de que la Unidad Ejecutora N°012 de la VII MACREPOL Cusco, deposite la cancelación de las raciones CONSUMIDAS por el personal PNP del DESDPC.
15. Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma quincenal o mensual.
16. Deberá de contar con un ambiente adecuado para comedor.
17. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

II. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo, incluyendo feriados, en los horarios de 06:00 a 08:30 (Desayuno) y de 12:00 a 15:00 horas (almuerzo).
2. El Estado por medio de la Unidad Ejecutora N°012 de la VII MACREPOL Cusco, paga por concepto ROUD por alimentación para el personal policial DOCE 00/100 SOLES (S/12.00) por efectivo policial diariamente, que comprende por atención del desayuno y almuerzo.
3. La prestación de servicios de alimentos será única y exclusivamente para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) "Alimento para personas", en un ambiente para el personal de la Comisaria PNP Quillabamba
4. El personal de cocineros y mozos deberán contar con el carnet sanitario vigente y debidamente uniformados a efectos de la preparación y atención de alimentos.
5. **El personal de cocineros y mozos deberán estar correctamente vestidos con sus equipos de protección personal consistentes en: barbijos, batas o delantales, cubiertas para la cabeza y guantes quirúrgicos para la preparación de alimentación y atención al personal policial.**

III. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) Puntos.
- Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) Puntos.
- Listas y costos del menú Máximo TREINTA (30) Puntos.
- Calidad del menú Máximo TREINTA (30) Puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.



La comisión tendrá a su cargo la evaluación de expedientes presentados, **emitiendo el resultado respectivo.**

IV. DE LOS POSTORES

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- La concurrencia del postor al proceso de convocatoria, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

V. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas o las que se presentan al proceso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión (Buena PRO) será otorgada por la comisión calificadora.
5. La comisión de la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
6. El contrato de concesión se firmará el 23 de setiembre del 2024 entre el CONCESIONARIO y el COMISARIO PNP QUILLABAMBA, el cual será por un periodo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días, comprendidos desde el 26 de Setiembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025.
7. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, bajo pena de resolución del contrato.

VI. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión, deberá de suscribir un contrato con la entidad policial de acuerdo con las directivas vigentes establecidas por la PNP.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
- El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
 - a. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.



- b. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- c. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- f. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- g. Por voluntad de las partes notarialmente.

VIII. DECISIÓN EN LA CLASIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación del expediente.



SA - 31518180
Juan Carlos BERNAVE VILLAGARAY
S1 PNP
SECRETARIO-ROUD



SA - 46459880
Manuel Jesús SANCHEZ SANCHEZ
S1 PNP
VOCAL-RUD



OA - 344082
Marcial CORDOVA CCORI
MAYOR PNP
PRESIDENTE-ROUD